



USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala

**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ELECCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**

Para el conocimiento de los profesores titulares, graduados a nivel de licenciatura y estudiantes del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; se transcribe el punto DÉCIMO, DEL ACTA 51 - 2018; de la sesión celebrada el cinco de septiembre de dos mil dieciocho, por CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, que literalmente dice:

“DÉCIMO: Normas y procedimientos para el desarrollo de la Elección de Miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. El Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, con fundamento en el artículo 60, del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** Las siguientes normas y procedimientos para la Elección de Miembros de Consejo Directivo de esta Unidad Académica:

I. NORMAS:

1. La votación será por el sistema de voto secreto.
2. La planilla (profesores y estudiantes) o el candidato (graduados) ganador de cada sector electoral será designado por mayoría absoluta de votos, de acuerdo a la tabla anexa al Artículo 62 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos para la determinación de las mayorías; tomándose en cuenta tanto los votos en blanco como los votos nulos.
3. Se prohíbe usar alto parlantes, pistas y demás medios de difusión del sonido o similares, que interrumpan el normal desenvolvimiento de las actividades académicas, durante los días de la elección.
4. Se prohíbe hacer propaganda en el recinto en donde se realice la votación.
5. Para garantizar la secretividad del voto y la pureza del proceso electoral, se prohíbe el uso de celular en el momento de la votación; tomar fotos por cualquier medio a la boleta y hacerse acompañar de otra persona, incluyendo niños.
6. Cada sector electoral votará en su respectiva mesa, las cuales deberán ubicarse en el recinto establecido por el Órgano de Dirección de esta Unidad Académica.
7. Las planillas o el candidato podrán acreditar un fiscal para el proceso electoral ante la Secretaría de Consejo Directivo a más tardar el diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.



Publicado el 06-09-2018



**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ELECCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**

II. PROCEDIMIENTOS:

A. VOTACIÓN DE PROFESORES TITULARES:

1. El profesor titular elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y entregando constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesor titular la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto;
3. El profesor titular elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a la planilla, o los nombres de pila, nombres propios, apellidos o una combinación de nombre y apellido de los candidatos o de uno de los candidatos que conforma la planilla por la que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.

B. VOTACIÓN DE ESTUDIANTES:

1. El estudiante elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su carné universitario, Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al estudiante la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto;
3. El estudiante elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado a la planilla, o los nombres de pila, nombres propios, apellidos o una combinación de nombre y apellido de los candidatos o de uno de los candidatos que conforma la planilla por la que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.



Publicado el 06-09-2018

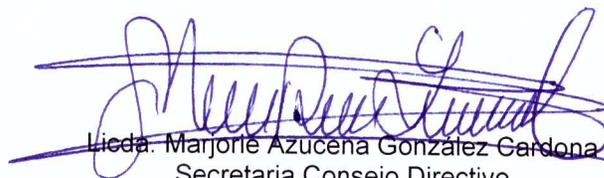


**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS
ELECCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJO DIRECTIVO
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE**

C. VOTACIÓN DE GRADUADOS A NIVEL DE LICENCIATURA:

1. El profesional egresado a nivel de licenciatura elector concurrirá a la mesa, y previa identificación por medio de su Documento Personal de Identificación, pasaporte o licencia de conducir y entregando constancia original extendida por el colegio profesional al que pertenece en la que certifica la calidad de colegiado activo, firmará la boleta en que se registra y consta su participación en el acto electoral, ante la persona que preside el evento;
2. La persona que preside el evento cortará y entregará al profesional egresado la parte de la boleta correspondiente, para que se ejerza el voto;
3. El profesional egresado elector, en el lugar previamente establecido para garantizar la secretividad del voto, anotará con cifras o letras el número asignado al candidato, o el nombre de pila, nombre propio, apellido o una combinación de nombre y apellido del candidato por el que vota y depositará la boleta en la urna que corresponda.”

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”



Licda. Marjorie Azucena Gonzalez Cardona
Secretaria Consejo Directivo
CUNORI – USAC

